



" 2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2670

BUENOS AIRES, 17 MAR 2017

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-004961-16-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma QUÍMICA MONTPELLIERS S.A. solicita el cambio de período de vida útil para la Especialidad Medicinal denominada T4 MONTPELLIER 112 - T4 MONTPELLIER 125 - T4 MONTPELLIER 137 - T4 MONTPELLIER 175 / LEVOTIROXINA SÓDICA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS TRIRRANURADOS, LEVOTIROXINA SÓDICA 112 mcg, LEVOTIROXINA SÓDICA 125 mcg, LEVOTIROXINA SÓDICA 137 mcg y LEVOTIROXINA SÓDICA 175 mcg, autorizada por el Certificado N° 40.419.



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº

**2670**

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley Nº 16.463 y el Decreto 150/92.

Que a fojas 643 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma QUÍMICA MONTPELLIERS S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal T4 MONTPELLIER 112 - T4 MONTPELLIER 125 - T4 MONTPELLIER 137 - T4 MONTPELLIER 175 / LEVOTIROXINA SÓDICA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS TRIRRANURADOS, LEVOTIROXINA SÓDICA 112 mcg, LEVOTIROXINA SÓDICA 125 mcg, LEVOTIROXINA SÓDICA 137 mcg y LEVOTIROXINA SÓDICA 175 mcg, a cambiar el período de vida útil del



" 2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

**2670**

producto antes mencionado que en lo sucesivo será: 24 (veinticuatro) meses, manteniéndose la misma condición de conservación "Conservar a temperatura no mayor a 30°C".

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 40.419, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

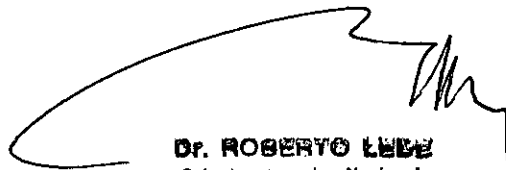
ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-004961-16-9

DISPOSICIÓN N°

**2670**

mel

  
**Dr. ROBERTO LEIDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.